

BOJA 243 15 de diciembre de 2014

Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión, en concurrencia competitiva, de becas de formación, investigación y apoyo en materias relacionadas con la cooperación internacional y el fomento de la arquitectura, y se publica la convocatoria para 2015-2016.

Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a 2 becas de formación, investigación y apoyo en el ámbito de la Cooperación Internacional y el Fomento de la Arquitectura.

El objetivo de estas becas es proporcionar la formación y experiencia técnica y laboral necesaria para facilitar la incorporación de **jóvenes arquitectas/os** al mercado laboral andaluz en un sector, como es la arquitectura, que están pasando un difícil momento.

Las becas se desarrollarán en la Secretaría General de Vivienda, Rehabilitación y Arquitectura de la Consejería de Fomento y Vivienda.

- Una beca en la Dirección General de Rehabilitación y Arquitectura.
- Otra beca en el Departamento de Cooperación Internacional de Consejería de Fomento y Vivienda.

Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **20 días** desde la entrada en vigor de la presente Orden en el BOJA, siendo el plazo máximo para resolver y notificar la concesión de las subvenciones de 6 meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la declaración responsable contemplada en la normativa, con el compromiso de aportarla.

En la fase de presentación de solicitudes, la documentación acreditativa de la información necesaria para aplicar los criterios de valoración establecidos en estas bases reguladoras queda sustituida por la incorporación de la información en los correspondientes apartados del formulario de solicitud y la declaración responsable contemplada en la normativa, con el compromiso de aportarla.

Lugares y medios de presentación de solicitudes.

La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda y se podrán presentar en los lugares y registros indicados:

- A través del Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:
www.juntadeandalucia.es
- En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía.

Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:

a) Ser vecino o haber nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Además, podrá solicitarla quien, siendo persona de nacionalidad española o descendiente de persona con esta nacionalidad, se encuentre en uno de los supuesto previstos en el art. 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

b) No haber recibido la sanción de separación del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

c) Hallarse en la fecha de la presentación de la solicitud en posesión de la titulación exigida que será:

Licenciatura, Grado Oficial, Master Oficial o Doctorado en arquitectura. Esta titulación debe haberse obtenido en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria. En el caso de títulos extranjeros de educación superior, deberán estar homologados por la autoridad administrativa o educativa correspondiente, según su caso.)

d) Conocimiento de idiomas: Inglés o francés, a partir del nivel intermedio o equivalente al B2, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

f) No ser o haber sido beneficiario de una beca de formación en el ámbito de la cooperación internacional y del fomento de la arquitectura de la Junta de Andalucía.

g) Los que se establezcan en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía vigente al momento de la convocatoria.

Criterios de valoración.

Los criterios de valoración a tener en cuenta son: al expediente académico del título universitario oficial presentado como requisito, idiomas, formación específica, experiencia y entrevista personal. Estos se valorarán con arreglo a los siguientes criterios:

a) Título universitario: Nota Media del título universitario oficial presentado como requisito.

- Máximo 4 puntos según la siguiente valoración:
- Nota media de Matrícula de Honor: 4 puntos.
- Nota media de Sobresaliente: 3 puntos.
- Nota media de Notable: 2 puntos.
- Otras: 1 punto.

b) Conocimiento de idiomas no exigidos en la convocatoria de la beca solicitada: 1 punto por idioma hasta un máximo de 2 puntos Idiomas.

c) Formación específica en materias de Cooperación Internacional y Fomento de la Arquitectura. Máximo 12,5 puntos según la siguiente valoración:

- Título/s universitario/s adicional/es o curso de 500 o más horas lectivas: 3 puntos por actividad hasta un máximo de 6 puntos.
- Asistencia acreditada a cursos de 250 a 499 horas lectivas: 1,5 puntos por curso hasta un máximo de 3 puntos.
- Asistencia acreditada a cursos de 100 a 249 horas lectivas: 0,5 puntos por curso hasta un máximo de 2 puntos.
- Asistencia acreditada a cursos de 40 a 99 horas lectivas: 0,25 puntos por curso hasta un máximo de 1 punto.
- Asistencia acreditada a cursos de menos de 40 horas: 0,10 puntos por curso hasta un máximo de 0,5 puntos.

d) Experiencia (período de prácticas no curriculares, actividades laborales u otras similares) en materias relacionadas con la beca, teniendo en cuenta que los periodos de prácticas curriculares necesarios para la obtención de los títulos requeridos o alegados como méritos, no podrán ser tenidos en cuenta para su valoración: 0,5 puntos por mes: hasta un máximo 3 puntos.

e) Entrevista personal: se valorarán los conocimientos, experiencia y motivación del candidato, con un máximo de 8,5 puntos.

El valor de los méritos relativos al expediente académico del título universitario oficial, los idiomas, la formación específica y la experiencia, supondrán un máximo de 21,5 puntos, representando el 70% de la puntuación final. El valor de la entrevista será como máximo de 8,5 puntos, que suponen el 30% del total. La puntuación máxima total será de 30 puntos.

Cuantía.

Se convocan 2 becas con una cuantía máxima total de 28.080 euros, teniendo cada beca un importe de 14.040 euros, afectando a las aplicaciones presupuestarias que se reflejan a continuación.

ANUALIDAD	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CUANTÍA (euros)
2015	3.1.15.00.03.00. 489.00.43A. 2015	21.060,00
2016	3.1.15.00.03.00. 489.00.43A. 2016	7.020,00
	TOTAL	28.080,00